Diputación Provincial de zamora (1 de 1)
Exoma. Diputación Provincial de Zamora
Fecha Firma: 02/01/2025
HASH: 6e4fb93fe290646f1bf884590e6d656d

II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución de 27 de diciembre de 2024, de la Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción, Obras Públicas y derivados del cemento de Zamora, en el que se establece el calendario laboral para el año 2025 (Código del Acuerdo 49000905011981/ Localizador CL_QA87ON88).

Visto el Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción de Zamora, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024 a fin de establecer el calendario laboral para el año 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2º y 3º del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo y Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 2.3 del Decreto 1/2022, de 19 de abril de Reestructuración de Consejerías, del Presidente de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, 27 de diciembre de 2024.-La Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora, María L. Villar Rodríguez.

Cód. Validación: 5FMHZF9GZFTWPFP3NSMRPQRCE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Asistentes
ASCONZA – CEOE*CEPYME Zamora
D. JAFM
D. ISC

Asesora:
Dña. PSO

CCOO HÁBITAT.
Dña. VHG

UGT-FICA ZAMORA
D. ALO

En la ciudad de Zamora, siendo las 9:30 horas del día 17 diciembre de 2024, se reúnen en la sede de CEOE*CEPYME Zamora, las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de Construcción, Obras Públicas y Derivados del Cemento.

El objeto de la reunión es establecer el calendario laboral para el año 2025.

Por unanimidad de los asistentes se alcanzan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Aprobar el calendario de aplicación para el año 2024, quedando fijados los siguientes festivos de convenio, FC, se adjunta modelo de calendario estableciendo estos festivos:

1. Lunes, 3 de marzo
2. Lunes, 21 de abril
3. Martes, 22 de abril
4. Viernes, 2 de mayo
5. Viernes, 6 de junio
6. Jueves, 14 de agosto
7. Viernes,10 de octubre
8. Viernes, 31 de octubre
9. Viernes, 5 de diciembre
10. Miércoles, 24 de diceimbre
11. Viernes, 26 de diciembre

Segundo.- Los festivos marcados como FN y FA son los publicados por Junta de Castilla y León en el BOCyL del día 23/09/2024, las Fiestas Locales marcadas como FL son las de la ciudad de Zamora, para el resto de localidades se estará a lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora del día 4/12/2024.

Tercero.- La jornada laboral establecida en este calendario para el año 2025

R-202403924

Cód. Validación: 5FMHZF9GZFTWPFP3NSMRPQRCE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

será de 1.736 horas de trabajo efectivo según lo establecido en el Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción.

Cuarto.- En el supuesto de que por disposición legal hubiese una reducción en las horas semanales de trabajo, la Comisión Negociadora se reunirá para reajustar el calendario laboral de 2025, y en su caso los festivos de convenio aprobados en la presente reunión.

Quinto.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Autoridad Laboral a los efectos de su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las 10:00 horas, se da por concluida la reunión, en el lugar y fecha ut supra de cuyo contenido se levanta la presente Acta que es firmada por las partes en prueba de conformidad

Por ASCONZA (CEOE*CEPYME Zamora) Por CCOO HÁBITAT. Por U.G.T.FICA ZAMORA

R-202403924

Cód. Validación: 5FMHZF9GZFTWPFP3NSMRPQRCE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

CALENDARIO LABORAL DE CONSTRUCCIÓN, OP Y DERIVADOS DEL CEMENTO DE ZAMORA PARA EL AÑO 2025

DÍA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DÍA
1	F N	S	S	8	F N	D	8	8	8	8	F N	8	1
2	8	D	D	8	F C	8	8	S	8	8	D	8	2
3	8	8	F C	8	S	8	8	D	8	8	8	8	3
4	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	4
5	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F C	5
6	F N	8	8	D	8	F C	D	8	S	8	8	F N	6
7	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	7
8	8	S	S	8	8	D	8	8	F L	8	S	F N	8
9	8	D	D	8	8	F L	8	S	8	8	D	8	9
10	8	8	8	8	S	8	8	D	8	F C	8	8	10
11	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	8	11
12	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	12
13	8	8	8	D	8	8	D	8	S	F N	8	S	13
14	8	8	8	8	8	S	8	F C	D	8	8	D	14
15	8	S	S	8	8	D	8	F N	8	8	S	8	15
16	8	D	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	16
17	8	8	8	F N	S	8	8	D	8	8	8	8	17
18	S	8	8	F N	D	8	8	8	8	S	8	8	18
19	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	19
20	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	20
21	8	8	8	F C	8	S	8	8	D	8	8	D	21
22	8	S	S	F C	8	D	8	8	8	8	S	8	22
23	8	D	D	F A	8	8	8	S	8	8	D	8	23
24	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	8	F C	24
25	S	8	8	8	D	8	8	8	8	S	8	F N	25
26	D	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	F C	26
27	8	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	27
28	8	8	8	8	8	S	8	8	D	8	8	D	28
29	8		S	8	8	D	8	8	8	8	S	8	29
30	8		D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	30
31	8		8		S		8	D		F C		8	31
HORAS	168	160	160	136	160	152	184	152	168	160	160	144	HORAS
DÍAS	21	20	20	17	20	19	23	19	21	20	20	18	DÍAS
MES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	MES

F N FIESTAS EN CyL — F L FIESTA LOCAL. — F A AUTONOMICA — F C FIESTA CONVENIO

La jornada para el año 2025 es de 1736 horas de trabajo efectivo repartidas en 217 días de trabajo

Los días señalados con el epígrafe FC, al tratarse de ajuste de jornada, no computarán como vacaciones

Las Fiestas Locales en cada localidad le corresponderán las suyas, en este se señalan las de Zamora.

HORARIO DE VERANO: de lunes a viernes de 8,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 18,00 h.
HORARIO DE INVIERNO: de lunes a viernes de 8,30 h. a 13,00 h. y de 14,30 h. a 18,00 h.

R-202403924

Cód. Validación: 5FMHZF9GZFTWPFP3NSMRPQRCE
Verificación: https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4